

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de Noviembre de 2018

LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO

N.º 6.147 ISSN 0124-5171

■ Por denuncias de vecinos

Controles a zona tomada por migrantes venezolanos

Desde las seis de la mañana de ayer funcionarios de la Alcaldía, Policía y Migración Colombia estuvieron interviniendo el campamento de venezolanos que está al lado del Terminal de transporte.

Lo que se buscaba principalmente eran armas y drogas. La inspección se realizó luego de que vecinos del sector denunciaron el aumento de la inseguridad y problemas sanitarios.

PÁG. 3

Caleños podrán acceder a los especialistas

El próximo 20 y 21 de noviembre se realizará el Festival de la salud que le permitirá a los caleños acceder a especialistas en diferentes áreas de la salud para conocer de primera mano las innovaciones, avances y desarrollos en tratamientos.

PÁG. 6



Buscan vías de diálogo

Foto: Especial Diario Occidente

LAS AUTORIDADES DE POPAYÁN Y LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROPICIARON EL DIÁLOGO CON EL FIN DE EVITAR LAS CONFRONTACIONES QUE SE VIVIERON EL PASADO JUEVES. LA ALCALDÍA ANUNCIÓ QUE SE ADELANTAN INVESTIGACIONES PARA INDIVIDUALIZAR A LOS ENCAPUCHADOS QUE SE ENCONTRABAN DENTRO DE LA PROTESTA. EN ALGUNOS SECTORES DEL CENTRO HISTÓRICO APARECEN GRAFITIS QUE AFECTAN SU IMAGEN, TRADICIÓN E HISTORIA.

PÁG. 2

Festival de la salud natural Diario Occidente

20 y 21
Noviembre

"Acuaparque de la Caña"
Hora: 8:00 a.m a 12:00 m / 2:00 p.m a 5:00 p.m
Inscripciones: 883 1111 Ext. 116 - 142
www.occidente.co/salud-natural



DIARIO OCCIDENTE



Resultados del sorteo realizado el
9 de noviembre de 2018
Concesionarios de Apuestas del Valle



Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	7195	5721
CHONTICO NOCHE	4734	3479
SAMÁN	2948	5337



■ Inversión

Durante la instalación de un foro en Tumaco, en el que pidió mayor inversión social para el Pacífico, el Defensor Nacional del Pueblo, Carlos Negró, culminó un recorrido de cinco días por esta región.

■ Campaña

Palmira. Una campaña de concientización adelanta la Alcaldía con los comerciantes de la galería con el fin de que no arrojen desperdicios y mantengan limpias las calles de este sector.

■ Pólvora

Yumbo. En la Institución Educativa de Antonia Santos, la Secretaría de Salud Municipal realizó un concurso de dibujo, para motivar a los niños y adultos a decir no a la pólvora, estrategia que se llevará a cabo en otros planteles.

■ Candidatos a Contralor

Concejales escucharon a los siete candidatos a ocupar el cargo de Contralor General del Municipio de Cali para lo que resta del periodo 2016 - 2019, ante la renuncia de Ricardo Rivera. Se inscribieron 21 personas, solo siete obtuvieron la mejor calificación.

■ Ojo con las lluvias

Estas son las recomendaciones para esta temporada de precipitaciones: Permanezca atento a información de CVC, monitoree en su comunidad, reporte novedades a entidades de socorro, estimule planes familiares de emergencia.

Devuelven terna

Por considerarla como "inconveniente" el Ministerio del Interior devolvió al Partido de la U la terna presentada por el movimiento político para seleccionar el reemplazo del alcalde de Buenaventura, Edinson Delgado, quien fue desvinculado del

cargo por una investigación que se le sigue.

Según se conoció, el presidente Iván Duque consideró la terna "inconveniente" por lo que el mandatario pidió a la U que preferiblemente postulen a personas que no tengan alguna vinculación con el alcalde suspendido.

En dicha terna fueron presentados los nombres de Edinson Bioscar, Magali Caicedo y Joaquín Orobio.

Según trascendió, para el Ministerio los candidatos son inconvenientes por considerar que todos los ternados trabajaron con el alcalde Eliécer Arboleda.

Amplían plazo para estampilla

Un nuevo plazo dio la Gobernación del Valle del Cauca para que se estampillen los productos de la Industria de Licores del Valle.

El Departamento dio como nueva fecha para terminar de estampillar estos productos el 30 de noviembre.

El plazo anterior había sido fijado para el 31 de octubre.

Marta Isabel Ramírez, gerente de la Unidad de Rentas del departamento dijo que "luego de analizar el número de botellas decidimos ampliar hasta el 30 de noviembre; es decir, que a partir del 1 de diciembre no puede haber licor de la Industria de Licores del Valle sin estampillar".

La nueva firma distribuidora de los productos de la Industria de Licores del Valle, Disblanco S.A.S, indicó que ha estampillado las botellas de aguardiente y ron que tiene en su poder.

La Unidad hizo un llamado a los distribuidores mayoristas, para que soliciten de manera oficial a la Unidad de Rentas departamentales el estampillado de las botellas en las bodegas de almacenamiento, previa verificación por parte de la Unidad de Rentas que el Licor sea legal y así evitar que sea adulterado y de contrabando.

■ Popayán se recupera

Buscan evitar confrontaciones



La ciudad de Popayán trataba de reponerse de los enfrentamientos ocurridos en el sector histórico.

Los estudiantes de la Universidad del Cauca se reunieron nuevamente con las autoridades civiles y de policía con el fin de evitar más confrontaciones.

La Secretaria de Gobierno Municipal, Alba Lucía Otero, manifestó que en la actual Administración se ha tenido un constante acercamiento con las diferentes organizaciones sociales y estudiantes, con el propósito de evitar que se presenten enfrentamientos.

La funcionaria explicó que "realizamos un Consejo de Seguridad, pero la Administración Municipal no determinó fecha ni hora para realizar el desalojo del campamento, la confrontación se inició con unas personas encapuchadas, las cuales están en investigación y por esta razón se presentó la reacción de los

Policías que se encontraban en el parque Caldas".

La funcionaria indicó que se desarrolló un nuevo dialogo con representantes de los estudiantes universitarios, de la Gobernación y organismos de Derechos Humanos, con el fin de encontrar una salida dialogada y evitar que se presenten nuevas afectaciones como las que se presentaron en el Icetex y en el parque Caldas.

La secretaria dijo que estas vías de hecho "no compartimos y se ha solicitado que se adelanten las investigaciones correspondientes ya que se trataba de personas encapuchadas".

Por otra parte, la Policía Metropolitana de Popayán desmintió versiones sobre presuntos desaparecidos en el marco de la confrontación ocurrida el pasado jueves.

DIARIO OCCIDENTE

Y
LA TIENDA AHORRA
INVITAN A LA GRAN

Fiesta de fin de año

RON
VIEJO DE
CALDAS

- ❄ Presentación "El Ciclón del Valle boleros y clásicos de la Sonora Matancera"
- ❄ Rifas
- ❄ Sorpresas
- ❄ Pases Acuaparque de la Caña

Fecha: Diciembre 5 de 2018
Lugar: Salón San Antonio
Acuaparque de la caña
Hora: 12:00- 6:00 pm



Endulza tu vida





Festival de Posgrados

A partir del 1 de noviembre en el FESTIVAL DE LOS POSGRADOS del DIARIO OCCIDENTE encuentra en un solo sitio toda la información que requieres para tomar la decisión que cambiará tu rumbo profesional.



REGÍSTRATE YA y participa en el sorteo de bonos de \$30.000 de Netflix
www.eduka.occidente.co/festival-de-posgrados/

Cali sería capital deportiva

Cali se encuentra realizando su postulación a ser Capital Americana del Deporte y en suelo vallecaucano se encuentran los evaluadores de Aces Europe, quienes después de una revisión de varios ítems, catalogan a un territorio como capital deportiva.

"Destacamos a las ciudades que tienen buenas políticas deportivas y que muestran al deporte como elemento integrador de la sociedad. Estamos impresionados positivamente de la candidatura de Cali a ser la primera capital americana del deporte", comentó Hugo Alonso Castañón, secretario de Aces Europe.

Los jueces tienen en cuenta 10 criterios de evaluación: "Aquí evaluamos los programas deportivos, sus inversiones en deporte, sus infraestructuras, accesibilidad a la práctica deportiva, entre otros. Destaco de Cali en la que el 50% de las personas práctica deporte y la inclusión social".

A finales de la próxima semana se sabrá si Cali es Capital Deportiva de América

■ Autoridades buscaron armas y drogas

En la mañana de ayer, efectivos de la Alcaldía de Cali y la Policía Metropolitana realizaron una intervención al campamento de ciudadanos venezolanos que se encuentra a escasos metros de la terminal de transportes de la ciudad. Durante el procedimiento, la Policía buscó armas y sustancias psicoactivas.

En el operativo también participaron efectivos de la Personería, Migración, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para atender los llamados de la comunidad.

Esta intervención se realiza después de las denuncias que hizo la comunidad que vive en cercanías a la terminal. En sus reclamos, los vecinos expusieron que desde que llegaron los refugiados del vecino país, esta zona se ha convertido en foco de delincuencia y un

Intervención a campamento



Los hermanos venezolanos deberán desalojar esta zona.

problema grave de salubridad.

Los ciudadanos venezolanos están a la espera de que la administración municipal disponga de un espacio para la adecuación de un albergue que servirá como refugio

para los hermanos venezolanos. Por el momento la Alcaldía presta para ellos servicio de salud, alimentación en comedores comunitarios y educación para los niños en colegios oficiales.

Cali prepara el PAE 2019

Tras la destinación de más de 64 mil millones de pesos para el Programa de Alimentación Escolar en el año 2019, la administración municipal oficializó su alianza con Cavasa, para que desde esta central de abastecimiento, salgan los alimentos para los colegios públicos de Cali y para que el PAE continúe con el rótulo del mejor de Colombia, otro año más.

"Cuando los operadores están en esta alianza con Cavasa, vienen aquí a la central a comprar los productos. Ya los vendedores saben que el PAE Cali debe cumplir con unas exigencias y ellos le seleccionan los productos. Esto nos garantiza entregarles alimentos de calidad y seleccionados a los niños", puntualizó Ayde Corrales, coordinadora del Programa de Alimentación Infantil.

Por otro lado, la central mayorista de Cavasa también se ve beneficiada, pues el convenio ha ayudado a mejorar los productos y a manejar precios justos: "Esto nos asegura que los niños estén teniendo los mejores alimentos y de esta manera cumplimos con todos los estándares de calidad", comentó Luisa Sarmiento, directora de mercadeo de Cavasa.



Ventana

FABIO LARRAHONDO VIAFARA

falavi2005@yahoo.com

Especial para el Diario Occidente y la Aldea Virtual de Ventana

Para tener en cuenta 1:

- En Colombia pareciera que se legislara contra los ciudadanos, pues de otra forma no se explican algunas medidas que conllevan a nudos sin desamarre, mejor a callejones sin salida...Es lo que sucede con el "Transporte especial"...Observen que se dispuso que a partir del 2019 no se expedirán licencias a buses y busetas a las que se les venza o haya vencido, lo cual significa que un alto número de buses y busetas se quedarían "orillados", como dicen sus propietarios, lo cual llevaría a aumentar considerablemente el desempleo en el país, porque de estos vehículos viven propietarios, conductores, ayudantes, reparadores de llantas, mecánicos...y así se va alargando la cadena.

Para tener en cuenta 2:

- Lamentable, por decir lo menos, el panorama que se plantea para los "transportadores de servicios especiales", porque la Nación, representada en sus gobiernos, puso la restricción y prohibición, pero no dejó en claro, ni en borrador, un plan de chatarrización que trace la ruta a seguir por los propietarios de buses y busetas dedicadas a este frente, como quien dice, las sacarían de servicio...pero no sabría qué



- ¿Por qué estas caravanas en Cali?...Lea..

destino dar a sus vehículos...

Para tener en cuenta 3:

- Tras el anuncio de los transportadores de servicio especial de volverse a movilizar el próximo 24 de noviembre, en Cali se repetirían las caravanas partieron que desde la periferia y fueron avanzando hacia sitios claves de la ciudad. Salieron desde la entrada por la vía a Candelaria (Sector de Juanchito), desde Cencar (vía a Yumbo), Sameco (límites Cali/Yumbo), del oeste portada al Mar, salida a Buenaventura) y desde la vía a Jamundí...como se puede apreciar Cali quedó congelada, mientras se avanzaba hasta la Plazoleta de la Gobernación del Valle y la sede de la Regional del Ministerio del Transporte, en el sur.

- **Chao...Nos vemos mañana...Gracias a DIOS por todo...**

Editorial

El que paga por la peca...

¿Qué puede hacer la sociedad para acabar con el manejo transaccional de la política?

Son varias las reflexiones que se deben hacer a partir del caso de la concejal Patricia Molina, a quien dos empleados del Concejo de Cali responsabilizan de presuntamente quedarse con parte de su salario.

La primera de ellas es que, más allá del escándalo, se debe revisar todo el sistema de contratación de las unidades de apoyo de concejales, diputados y congresistas, pues de nada valdría sancionar drásticamente a la concejal, si se llega a comprobar su culpabilidad, si no se toman medidas para evitar que las prácticas de las que se le acusan sigan siendo el común denominador en las corporaciones públicas.

Sin pretender sacar en limpio a los políticos que le quitan parte de su salario a quienes ubican laboralmente, los cuestionamientos e incluso los requerimientos legales deben ser también para las personas que se prestan para este tipo de prácticas y no las denuncian mientras se benefician de ellas. Es solo cuando hay un problema entre el empleado y el político que vienen las acusaciones, pero en este tipo de casos no puede ser solo sancionable quien paga por la peca y no quien peca por la paga.

El caso de Patricia Molina no está hoy en la picota pública por un trabajo investigativo de los órganos de control, sino porque dos personas con las que tuvo problemas la están señalando. ¿Por qué no se investiga en profundidad este tema en todas las corporaciones públicas? Sencillo: porque así funciona el sistema político, que está podrido.

¿Qué tenemos que hacer para avanzar hacia un sistema que no se preste para esto, en el que ni quien contrata ni el contratado estén dispuestos a hacer torcidos? Ese no es un reto de los políticos, es un reto de la sociedad.



Cargas peligrosas

¿HASTA CUÁNDO SE PERMITIRÁ LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON CARGAS SIN ASEGURAR CORRECTAMENTE POR LAS CALLES DE CALI?

ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

De cinéfilos a cineastas



LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

Muchos jovencitos que hoy leen con gusto "Que viva la música", desconocen que gracias a Andrés Caicedo, autor de la novela, conjuntamente con Carlos Mayolo y Luis Ospina, hoy nuestra ciudad es sede de los festivales internacionales de cine de Cali, que llegan a su décima versión. Los jovencitos que fácilmente hoy pueden adquirir copias baratas de películas en DVD, buscarlas en Internet o afiliarse a los canales especializados, desconocen que en otrora ver cine era un pasatiempo costoso que sólo proyectaban en salas. Desconocen que cada película venía en rollos de extensas cintas de fotografías que proyectadas a velocidad daban vida a las imágenes. Caicedo y sus amigos no fueron los creadores de

los festivales, pero se anticiparon cuatro décadas asumiendo la misión de formar y convocar cinéfilos. Hace medio siglo la ciudad contaba con más de 30 salas, pero el público era mero consumidor del cine comercial, gringo y mexicano, que traían los distribuidores. Pero a inicios de los setenta los tres amigos fundaron el Cine Club sabatino en San Fernando y publicarían la revista Cine Ojo. Los vientos del mayo francés del 68 nos seducía a los jóvenes caleños con sus nuevas ideologías libertarias. Por eso la convocatoria cinéfila de Andrés y sus amigos, tuvo nuestra inmediata acogida y cada ocho días fuimos espectadores del mejor cine francés, italiano e independiente. Tras las proyecciones, guiados por ellos, aprendimos a criticar las cintas del mejor "cine arte". Pero los sembradores de la cinefilia, después consiguieron sus cámaras y filmaron las primeras películas. Caicedo, Mayolo y Ospina, trascendieron a cineastas.

MI COLUMNA

El punto en la pared



CÉSAR TULIO DELGADO BLANDON

Las malas noticias son las que venden. Como si no fueran suficientes los hechos de corrupción que a diario fastidian a ciudadanos.

En medio de todo, es una gran noticia que el exgobernador Ubeimar Delgado haya sido designado embajador en Suecia. ¿Cómo puede ser posible que uno de los siete hijos de Elvia, una maestra de escuela, y Mario, un carpintero de un pueblo encumbrado en las montañas de Riofrío, estudiante en escuela pública, obtenga dignidad diplomática?

Hay quienes creen poseer la verdad y piensan que los cargos diplomáticos y embajadas sólo, como en antaño, deben pertenecer a la élite cachaca y centralista. No puede ser posible que un humilde provinciano que se inició a temprana edad como miembro de una junta

de acción comunal en su barrio, haya podido escalar hasta ser representante a la Cámara, senador de la República y gobernador del Valle del Cauca con excelente calificación en el manejo de las finanzas públicas, y que ahora reciba dignidad de embajador.

Ubeimar encontró un departamento en bancarota, recuperó y saneó las finanzas. Su lema "manos limpias" permitió pasar al Valle del puesto 19 y ubicarlo en el primer lugar, según la Dirección de Apoyo Fiscal y la Contaduría General de la Nación, devolviéndole así la categoría especial y, en consecuencia la dignidad vallecaucana. Qué iban a pensar Elvia y Mario que uno de sus hijos tendría la altísima dignidad de representar la patria en el exterior, un sueño que cualquier ser humano por humilde que sea, haya tenido.

Para unos cuantos, en el país del sagrado corazón, es mejor resaltar el punto de la blanca pared.

EN VOZ ALTA

“ El hombre que pretende obrar guiado sólo por la razón esta condenado a obrar muy raramente. ”

Gustave Le Bon, psicólogo francés.

RINCON DEL PENSAMIENTO

Citas sobre la amistad

Ninguna cualidad procurará a un hombre más amigos que la buena disposición para admirar las cualidades de los demás. (James Boswell)

Una amistad noble es una obra maestra a dúo. (Paul Bourget)

La primera ley de la amistad consiste en pedir a los amigos cosas honestas, y hacer por los amigos cosas honestas. (Marco Tulio Cicerón)

El verdadero amigo se conoce en los peligros. (Marco Tulio Cicerón)

Haced bien a vuestros amigos y enemigos, porque así conservaréis los unos y os será posible atraer a los otros. (Cleóbulo)

Amigos son aquellos extraños seres que nos preguntan cómo estamos y se esperan a oír la contestación. (Cunningham)

Amigos son los que en las prosperidades acuden al ser llamados y en las adversidades sin serlo. (Demetrio I)

Un hermano puede no ser un amigo, pero un amigo será siempre un hermano. (Benjamín Franklin)

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diariooccidente.com.co
312-5855537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra
Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Zona de Candela

DIARIO OCCIDENTE



Nel Sandino

Twitter @nelsandino1
deportes@diariooccidente.com.co

Zona de Candela

Teléfono: 8831111

La Final que todos esperaban

Este sábado a las 15:00 horas colombianas, en el mítico estadio La Bombonera: En algo que parecía una utopía para todos, Boca y River en un suceso histórico y sin precedentes, se enfrentarán en una final de Copa Libertadores. La vuelta será el sábado 24 de este mes, en el Monumental de Núñez.

Es incuestionable que será un duelo totalmente significativo para nuestro continente y el planeta, al poder disfrutar a los dos grandes del fútbol argentino en un superclásico inédito que está generando una conmoción en la actualidad de este deporte.

En un doblote que tendrá la ausencia del entrenador de la 'Banda', Marcelo Gallardo, por suspensión, Ambos equipos deberán cuidarse con la amarillas. En Boca ya tienen tarjeta y podrían perderse el partido de vuelta Lucas Olaza, Pablo Pérez, Nahitan Nández y Cristian Pavón. River por su parte, están en esa situación Jonatan Maidana, Javier Pinola, Enzo Pérez, Gonzalo Martínez, Lucas Pratto y Rafael Santos Borré.



Boca recibe a River en la ida de la Gran Final.

Los 11 titulares

BOCA: Agustín Rossi; Leonardo Jara, Lisandro Magallán, Carlos Izquierdoz y Lucas Olaza; Nahitan Nández, Wilmar Barrios y Pablo Pérez; Sebastián Villa, Ramón Abila y Cristian Pavón. DT: Guillermo Barros Schelotto.

RIVER: Franco Armani; Gonzalo Montiel, Jonatan Maidana, Javier Pinola y Milton Casco; Ignacio Fernández, Enzo Pérez, Gonzalo Martínez o Bruno Zuculini y Ezequiel Palacios; Rafael Borré y Lucas Pratto. DT: Matías Biscay.

ÁRBITRO: Roberto Tobar, de Chile. **CANCHA:** Boca. **HORA:** 17.

FIFA podría suspender a la Federación Peruana

FIFA fue reiterativo con la advertencia de suspender a Perú de manera inmediata, si entra en vigencia la ley que le resta plena autonomía sobre la Federación Peruana de Fútbol (FPF), permitiéndole al actual presidente, Edwin Oviedo, permanecer en el cargo hasta 2020.

En una carta remitida y publicada por la FPF, la secretaria general de la FIFA, Fatma Samoura, indicó que la suspensión solo se levantará cuando se restituya la ley ahora vigente que pone a los estatutos de la FIFA y de la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol) por encima de la legislación nacional.

La nueva norma, una modificación de la existente, obliga a la FPF a respetar tanto los estatutos de la FIFA y de la Conmebol como la legislación nacional, así como a realizar elecciones a su junta directiva en este año.

Último duelo del todos contra todos para los equipos de Cali

La Equidad – América de Cali

Sábado 10 de noviembre, 18:00 horas, estadio Metropolitano de Techo de Bogotá. Datos:

América mantiene un invicto de cuatro partidos ante La Equidad en Primera A, con una victoria y tres empates.– La Equidad es el equipo que mantuvo su valla invicta en más ocasiones en el torneo, lo ha hecho en 11 de sus 18 partidos (61%).– América solo ganó uno de sus últimos ocho partidos en el torneo (4E 3D).– América acumula ocho partidos del Finalización sin anotar un gol en el primer tiempo (33'



En líos la FPF con la FIFA.

Cabrera vs Deportivo Pasto).– Carlos Peralta convirtió seis de los 10 goles de La Equidad como local en el torneo, incluidos los dos últimos.

Deportivo Cali – Deportivo Pasto

Domingo 11 noviembre, 17:30 horas, estadio Deportivo Cali. Si Cali gana y Santa Fe pierde con Millonarios y Rionegro pierde con Bucaramanga, clasificará a los ocho finalistas. Datos:

Deportivo Cali mantiene un invicto de siete partidos ante Deportivo Pasto en Primera A; empató los tres juegos como local (3V 4E).– Deportivo Cali mantuvo su valla invicta en cinco de los ocho partidos como local, ningún equipo lo ha hecho más veces en el torneo.– Deportivo Pasto acumula seis partidos sin victorias en el torneo, con tres empates seguidos en los más recientes encuentros (3D).– Deportivo Pasto convierte en gol el 6,7% de sus remates, el porcentaje más bajo en el torneo.– Juan Camilo Angulo es uno de los líderes de asistencias en el torneo, acumula seis, de las 12 en total que tiene Deportivo Cali (50%).



BENPOR FC, exportando talentos



BENPOR FC es un proyecto caleño.

BENPOR FC es la fusión entre los nombres, BENFICA y PORTO los equipos más grandes de Portugal. Un proyecto nacido en la en la ciudad de Cali gracias a la visión de Yober Candelo y con el aval de los clubes en el país luso, tienen un objetivo claro, exportar lo mejor del talento local al fútbol europeo.

Actualmente más de 25 jugadores militan en el balompié internacional, muchos de ellos en Portugal, Italia, Malta, Inglaterra y Francia, cabe subrayar que Ángel Yesid Torres y Juan Perea se destacan por sus brillantes actuaciones y goles con el Porto FC en la en la UEFA Youth League (Champions League sub 19).

Cabe señalar que el centro de acondicionamiento físico Salud e Imagen I.P.S ayuda en la preparación física de los jugadores de Benport FC. Próximamente Benpor FC contará con un complejo deportivo a la altura de los grandes equipos de Colombia.



No se pierda el Festival de la salud

Hable sin costo con médicos especialistas

Especialistas en diferentes ramas de la salud estarán los días 20 y 21 de noviembre en un encuentro que realizará el Diario Occidente en el Acuaparque de la Caña.

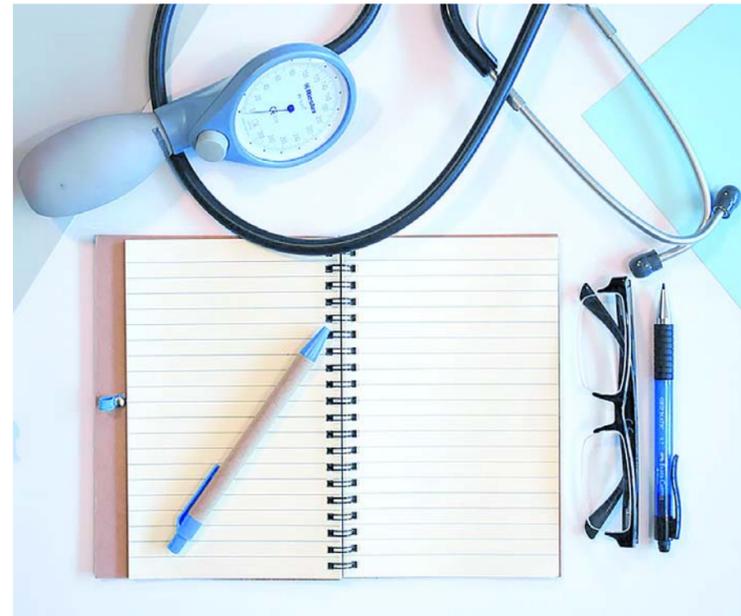
En el Festival de la Salud se abordarán temas como el cáncer de seno, el sobrepeso y la obesidad, el sistema inmunológico, las cirugías estéticas y la seguridad de los pacientes, el colon, la jugoterapia, la medicina regenerativa y el uso medicinal de la marihuana.

Es la oportunidad para actualizar los conocimientos que se tienen sobre las enfermedades y la manera de tratarlos desde la perspectiva médica y la alternativa.

Además de las conferencias de los profesionales de la salud, habrá muestra comercial y asesoría por parte de personal especializado.

Serán dos días en los que 12 especialistas de la salud los acompañarán para hablar de las nuevas tendencias en medicina, la actualidad sobre las enfermedades y como han evolucionado su formas de contrarrestarlas, como se complementa la medicina tradicional con la alternativa y todo lo referente a su sintomatología.

Los asistentes al evento podrán interactuar con los especialistas teniendo una oportunidad única de



aprender respecto a las afectaciones de salud con las que convive en su vida cotidiana.

El festival de la salud es un encuentro sanador entre la mente, el cuerpo y el alma, que ningún caleño se debe perder.

Este evento convoca a personas del común que quieran saber más de cualquiera de las enfermedades que

incluye la programación, a profesionales de la salud que quieran aprender más de especialistas para dar una mejor atención de sus pacientes y a todo el ecosistema de el bienestar y el cuerpo sano que encuentre en este evento académico una fortaleza para el desarrollo idóneo de su actividad y la atención de quienes a él acuden.

Programación

Martes 20 de noviembre

7:30 Registro
 8:30 Fibromialgia - Dr. Wilson Mejía
 9:00 Cáncer de Seno - Dr. Miguel Ángel Saavedra
 9:30 Experiencia Nativos con Reultril y Gastriboleno - Dr. Wilson Mejía
 10:00 Descanso
 11:00 Adelgace con la Dr. Natalie Mendez
 11:30 Manejo del dolor bajo de espalda - Interdrogas
 12:30 Almuerzo libre
 2:30 Cirugía estética con seguridad - Dr. Ricardo Maya
 3:00 Líderate para liderar - Dr. Monica Escobar
 3:30 Descanso
 4:30 Colon limpio con Jaquin de Francia
 5:00 Comunicación para el deporte - Dr. Carlos Ortiz

Miércoles 21 de noviembre

7:30 Registro
 8:30 Todo se me olvida - Dr Jorge Rondon
 9:00 ¿Porqué me estoy oxidando? - Dr. Jhohan Diaz
 9:30 Incidencia de la gastritis crónica en el aparato digestivo Dr Wilson Mejía
 10:00 Descanso
 11:00 Rejuvenezca con la Dr Natalie Mendez
 11:30 "El Eslabón perdido de la salud y la eterna juventud" Dr Lizbeth
 12:30 Almuerzo Libre
 2:30 Medicina Regenerativa - Dr. Ricardo Maya
 3:00 El canabis para la Salud - Dr Andres Archer
 3:30 Descanso
 4:30 Jugoterapia con Jaquin de Francia

La entrada al evento es gratuita, pero es necesario registrarse previamente para asistir, llamando al 883-11-11, extensiones 116 y 142 o ingresando en Internet a www.occidente.co/salud-natural.

Festival de la salud natural
Diario Occidente
 20 - 21 noviembre

"Acuaparque de la caña" - Hora: 8:00 a.m a 12:00 m / 2:00 p.m a 5:00 p.m



Muestra Comercial - Rifas - Pases del Acuaparque de la Caña

Programación

Martes 20 de Noviembre

7:30 Registro
 8:30 Fibromialgia - Dr. Wilson Mejía
 9:00 Cáncer de Seno - Dr. Miguel Ángel Saavedra
 9:30 Experiencia Nativos con Reultril y Gastriboleno - Dr. Wilson Mejía
 10:00 Descanso
 11:00 Adelgace con la Dr. Natalie Mendez
 11:30 Manejo del dolor bajo de espalda - Interdrogas
 12:30 Almuerzo libre
 2:30 Cirugía estética con seguridad - Dr. Ricardo Maya
 3:00 Líderate para liderar - Dr. Monica Escobar
 3:30 Descanso
 4:30 Colon limpio con Jaquin de Francia
 5:00 Comunicación para el deporte - Dr. Carlos Ortiz

Miércoles 21 de Noviembre

7:30 Registro
 8:30 Todo se me olvida - Dr Jorge Rondon
 9:00 ¿Porqué me estoy oxidando? - Dr. Jhohan Diaz
 9:30 Incidencia de la gastritis crónica en el aparato digestivo - Dr Wilson Mejía
 10:00 Descanso
 11:00 Rejuvenezca con la Dr Natalie Mendez
 11:30 "El Eslabón perdido de la salud y la eterna juventud" Dr Lizbeth
 12:30 Almuerzo Libre
 2:30 Medicina Regenerativa - Dr. Ricardo Maya
 3:00 El canabis para la Salud - Dr Andres Archer
 3:30 Descanso
 4:30 Jugoterapia con Jaquin de Francia

Entrada Gratuita

Inscripciones: 883 1111 Ext. 116-142 - www.occidente.co/salud-natural

DIARIO OCCIDENTE



Jardín Plaza
 Sencillamente lo mejor

Rendición
 de Cuentas

Informe ejecutivo
 de gestión 2018

Lunes
10 de
 diciembre

La Alcaldía de Santiago de Cali rendirá cuentas de las gestiones de gobierno y los resultados de los proyectos de inversión desarrollados en la vigencia 2018, en el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de octubre del presente año.

Para facilitar la participación ciudadana, la Administración Municipal publica un informe ejecutivo de gestión a fin de que los ciudadanos tengan insumos para formular su **inquietud, sugerencia, ponencia, propuesta o comentario, a partir del viernes 23 de noviembre a través de los mecanismos de participación ciudadana** que serán informados oportunamente.

Descargue el informe en www.cali.gov.co



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.



Toros

Justo con Emilio,
Cali y ColombiaREDACCIÓN: JUAN PABLO GARZÓN
VÁSQUEZ

Zipaquirá - Colombia. Si nombramos a -Emilio Elías Serrano Justo- nadie tendría un referente concreto de seguro, pero si anunciamos a -Emilio de Justo- se vienen a la mente muchísimas faenas memorables no solo de este año sino de años atrás, pues el Casareño paseo varias Plazas de la Provincia Colombiana: Ubaté, Lenguaque, Une, Tuta, Sincelejo, Aguazul entre otras y pues nadie pasa al olvido cada comparecencia de este fino torero porque deja historia relevante y positiva donde actúa.

-Emilio de Justo- debutó en Colombia exactamente en el municipio de Ubaté en el año 2010, estuvo ante una sería corrida de la Ganadería Romerón, encaste Domecq - Baltasar Iban, propiedad de Don Laureano Gómez Montealegre y compartió cartel con Guerrita Chico y el Rejoneador Jorge Enrique Piraquive, esa tarde logró indultar al segundo de su lote, corrido en quinto lugar de lidia ordinaria y saliendo a hombros con sus compañeros, esa tarde, sin exagerar, dejó un aroma de toreo exquisito.

El Torero Revelación de la actual temporada europea tomó su alternativa en la Feria de San Fernando en su ciudad natal el 26 de mayo de 2017, allí estuvo ante astados de la ganadería Vegahermosa, procedencia "Jandilla", propiedad de Don Francisco de Borja Domecq Noguera y obró como Padrino el recién retirado de los ruedos



Un gran torero que por aquello de los "cupos" y las "Figuras" no tuvo cabida por muchos años en las ferias élites de la geografía taurina.

Alejandro Talavante, como testigo de ceremonia ofició Cayetano Rivera Ordoñez; el resultado artístico fue muy positivo porque abrió la puerta grande al cortar dos orejas al burel que cerró plaza. Confirmo su doctorado en la Plaza Las Ventas de Madrid el 29 de Junio de 2008 ante toros de la ganadería Juan Luis Fraile y compartiendo cartel con los Matadores Aníbal Ruiz y Sergio Martínez.

Sin lugar a dudas la Empresa - Promotoreando Colombia- no podía dejarlo por fuera de la selecta nómina de figuras para la próxima Feria Taurina en la Cañaveralejo 2018, son muchas las credenciales que nutren esta contratación: Sonados triunfos en Burgos, Pamplona, Mont de Marsan, Puerta Grande en Las Ventas de Madrid en esta Feria de Otoño, Trofeo Nacional "Cossio" al Torero Revelación de este año y muchos otros más hitos que a este momento no vienen a la mente. Lo importante es que esta Figura Extremeña también sienta al buen aficionado en los tendidos de la "Copa Champañera".

MASSERNA
LAMPARAS
PANTALLAS,
CAPERUZAS, REPUESTOS Y
MANTENIMIENTO.
SEPRE SUS LÁMPARAS Y
PÁGUELAS EN 5 MESES.
CALLE 8 # 6-26
TEL. 8881693 CALI


**síguenos
en twitter
somos
@diariooccidente**




EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de fallecimiento de los Servidores del Municipio de Santiago de Cali que a continuación se relacionan, deberán presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 15, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano - Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE FALLECIDO
EDWIN YESID AMAYA VIVEROS	28/02/2016
SENOBIA JOSEFINA HIDALGO GARCES	14/11/2016

PRIMER AVISO SANTIAGO DE CALI, 10 DE NOVIEMBRE DE 2018

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA CALI - OFICINA DE EJECUCION- hace saber. Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por DENNIS ALBERTO MOLINA HURTADO contra LUIS FERNANDO MEJIA CARDONA y MARIA NHORA HURTADO DE BASTIDAS (RAD. 012-2011-00376-00), se fijó el día 29 del mes de NOVIEMBRE del año 2018 a las 08:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 8.33% del siguiente bien INMUEBLE, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO MEJIA CARDONA y MARIA NHORA HURTADO DE BASTIDAS. El porcentaje del bien inmueble a rematar corresponde a la Matricula Inmobiliaria No.370-757070 Ubicado en la Calle 13 A No.85C-27 Conjunto Residencial Torres de la Rioja II Etapa Apto. 703 A, de la Ciudad, La persona que lo tiene bajo su custodia es YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ C.C. 31.473.050, quien puede Ubicarse en la Carrera 3 No. 13-36 Local 05 de la Ciudad, (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P.). El bien inmueble fue evaluado en la suma de: o (\$13.053.151.65) M/Cte. 370-757070 LICITACION: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postura hábil quien consigne el 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No 760012041611 y presentar la postura en sobre cerrado. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C. G. P., el AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico EL PAIS o DIARIO OCCIDENTE, o en la radiodifusora local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el

certificado de tradición actualizado del bien mueble. Septiembre (25) de 2018. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.12706

AVISO DE REMATE La Suscrita Jueza Primera Civil del Circuito de Guadalajara de Buga HACE SABER que este Despacho realizará Diligencia de Remate de acuerdo con la siguiente información: Bien Inmueble Objeto de Remate: Matricula Inmobiliaria No: 373-6835 DE LA O.R.I.P. DE BUGA. Tipo de Predio: Urbano. Departamento: Valle del Cauca. Municipio: Calima el Darién. Dirección: Lote de terreno con sus correspondientes construcciones, ubicado en la Carrera 7 No. 7 - 50 de Calima El Darién, Valle del Cauca. Avalúo: MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS (\$1.186.243.010.00). Proceso: Divisorio - Venta de Bien Común - Juzgado de conocimiento: Primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga - Valle. Radicado: 76111 - 31 - 03 - 001 - 2014 - 00002 - 00 Demandante: Mauricio Cuadros García Demandado: Juan Sebastián Cuadros García. Información del Secuestro: En concordancia con lo establecido por el Numeral 5 del Artículo 450 del C.G.P., se informa que el Secuestro encargado de mostrar el bien objeto del remate es el señor YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ, quien podrá ser ubicado en la CALLE 6 # 13 - 38, OFICINA 208, EDIFICIO BANCO DE BOGOTÁ, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE. Sus números telefónicos son: 2396158 (fijo) de Buga; 3187123392 (celular). Postura Admisible: Sera postura admisible la que cubra el cien ciento (100%) del valor del avalúo que ascendió a la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS (\$1.186.243.010.00). Requisitos para ser considerado Postor Hábil: Será Postor Hábil quien previamente acredite de manera legal su consignación por valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo anteriormente descrito. El título deberá ser agregado al sobre cerrado donde se presenta la oferta para adquirir el bien sacado a subasta pública. Consignación: Debe hacerse en el Banco Agrario, Depósitos Judiciales, a la orden del Juzgado Primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca. Fecha, Hora y Lugar de la Diligencia de Remate: Se señala para la realización de la Diligencia de Remate el día 28 de noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (9.00 a.m.) en la sede del Juzgado Primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, situado en la calle 7 # 13 - 56, edificio Condado Plaza, oficina 306, de Guadalajara de Buga, Valle. La Diligencia de Remate comenzará en la fecha y hora señalada y se cerrará solo después de transcurrida una (1) hora a partir de su iniciación, momento este en que se abrirán los sobres y se leerán públicamente las ofertas presentadas por el bien. Sin perjuicio de lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 451 del C.G.P., los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al Remate. Avisos y Publicaciones: Para los fines previstos en el Artículo 450 del C.G.P. el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Occidente, El País, El Tiempo o El Espectador) un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La Jueza NATALIA MARIA VENENCIA GALEANO. COD. INT. 03

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA CALI - OFICINA

DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEBAS TEL: 8881045 Ref: EJECUTIVO SINGULAR Demandante : VICENTE EMILIO HURTADO C.C. 19.450.033 como cesionario de JOSE VICENTE SANCHEZ C.C. 6.093.431 Demandado: HEREDEROS DE MARIA ILIRIA BONILLA DE PACUAS Radicación: 760014003027-2006-00187-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día 28 del mes de NOVIEMBRE del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos del 41.66%, del siguiente bien: Bienes materia de remate: inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-272675, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: 1) CALLE 8 No. 23 A - 61 BARRIO LA ALAMEDA DE Cali. Avalúo: \$124.939.040,00 m/cite. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041617 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación local, como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, - artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 12710

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO RADICADO: 768924003001-2015-00404-00 HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO VENTA DEL BIEN COMUN propuesto por ELISEO ARREDONDO MORALES, HECTOR MARIA ARREDONDO MORALES, IRENE ARREDONDO DE ERAZO, Y MARINO ARREDONDO MORALES en contra de ACENIDA ARREDONDO MORALES el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO haciendo uso de sus facultades, ha señalado el día 29 de noviembre de 2018 a las 2.00 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: Una casa de habitación ubicada en la CARRERA 4 NORTE No. 6-34 N barrio Lleras, área urbana del Municipio de Yumbo, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-272768 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Como quiera que es segunda licitación se registró bajo los parámetros previstos en el Artículo 457 del Código General del Proceso, con un avalúo total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$134.000.000) MCTE y será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo conforme al Art. 411 ibidem, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de este Despacho No. 768922041001. Se expiden copias de este aviso de remate a la parte interesada para que lo haga publicar el día domingo por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local, con antelación no inferior a Diez (10) días de la fecha fijada para el remate; con la copia o la constancia de la publicación deberá allegarse un certificado de tradición del bien inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Secuestro encargado del inmueble: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ LENIS domiciliado en la Calle 5a oeste No.27-25 Barrio Tejares de San Fernando, teléfono 8889161. La licitación se iniciará a la hora antes indicada, de la manera prevista el artículo 452 del C.G.P. LUZ ANGELA RAMOS LENIS SECRETARIA. COD. INT. 12707

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" carrera 29 No. 22-43, piso 3ro. Of. 308 Tel. 2660200, extensión 7160 -7161 AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON TITULO HIPOTECARIO propuesto por la señora MARIA EUGENIA SALAZAR, identificada con la C.C. No. 31.149.283 mediante apoderada judicial, en contra de los señores JOSE FERNEY GONZALEZ PEREZ identificado con la C.C. No. 94.306.228 y PASTORA PEREZ PEREZ identificada con la C.C. No. 31.230.120 radicado al número 76-520-40-03-004-2017-00263-00, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018) DIA VIERNES A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00AM. sobre el inmueble de propiedad de los demandados ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Palmira Valle al cual se ingresa por un lote de terreno determinado con el número 353 con un área de noventa y tres metros con sesenta centímetros cuadrados (93.60M2) junto con la casa de habitación que en el existe de tres (3) niveles, en paredes de ladrillo debidamente repellido, estucado y enlucidos con vinilos y derivados, la cual consta de las siguientes locaciones: PRIMER NIVEL: Antejardín con reja de seguridad, consta de dos (2) locales, uno de

DIARIO OCCIDENTE

PUBLIQUE SUS AVISOS DE LEY
desde la comodidad de su oficina

www.edictosyavisosdeley.occidente.co



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

ellos esquinero y presenta para su ingreso puerta enrollable internamente un salón con un baño social (sanitario, lavamanos) debidamente enchapado . SEGUNDO NIVEL: Su ingreso se hace a través de unas gradas en ferro concreto enlucidas con cerámica, en este nivel se encuentra un salón grande con sus respectivas puertas metálicas y puertas correderas, con una cocina semi integral, con base en mármol negro, gabinetes superiores e inferiores, extractor de olores, contiguo un baño social completo (sanitario, ducha y lavamanos) enchapado, cuarto principal el cual tiene sus respectivas ventanas metálicas, balcón con pasamano metálico, un baño privado completo, (sanitario, ducha y lavamanos) debidamente enchapado TERCER NIVEL: Se hace a través de unas gradas en ferro concreto enlucidas en cerámica, en este nivel se ubica un salón baño social completo (sanitario, ducha y lavamanos) debidamente enchapados, tres (3) cuartos con sus respectivas puertas, ventanas y closet en madera, los pisos del inmueble se encuentran en baldosa cerámica, techo losa en concreto, ubicado en la carrera 46 No.54 A-17 B./Llano Grande del Municipio Palmira Valle que figura en el catastro con la ficha No. 010200000881001100000000 alinderado así: NORTE: En línea recta y distancia aproximada de 12,78 mts, linda con la vía peatonal Q. hoy con la calle 55, SUR: En línea recta y distancia aproximada de 12,85 mts, linda con el lote No.352 de la misma manzana y urbanización, hoy predio demarcado con el No. 54A-13 de la carrera 46. ORIENTE: Que es su frente en línea recta y distancia aproximada de 7.30mts, linda con anden de la vía interna 8 (hoy carrera 46) y OCCIDENTE: En línea recta y distancia aproximada de 7.33mts, linda con el lote No.354 de la misma manzana y Urbanización, hoy predio demarcado con el No. 54 A-18 de la calle 55 distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-132706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira Valle., el inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto, energía eléctrica y gas domiciliario, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M./cte (\$141.999.966,00m./cte) dentro del presente proceso. La base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien y quienes pretendan hacer postura deberán consignar previamente el dinero el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la suma base, es decir del avalúo dado al bien en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Palmira Valle del Cauca, oficina local, a nombre de este Despacho judicial, en la cuenta JUDICIAL numero 6-520-2041-004. Se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Art. 451 del C.G.P. La licitación empezara a la hora indicada y no cerrara hasta que no transcurra por lo menos una (1) hora desde su inicio, inmueble que a la fecha se encuentra secuestrado por el auxililar de la justicia el señor ORLANDO VERGARA ROJAS identificado con la C.C. No. 16.269.149 residente en la ciudad de Palmira Valle en la calle 24 No. 28-45 Tel. 2855883, cel.316-6996875 - 3108957956, correoeléctronicemail.ovr-consultores@hotmail.com El citado podrá mostrar el inmueble objeto de remate . El presente aviso debe ser publicado por una vez con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en el lugar (el Diario Occidente), siempre el día Domingo . TOTAL AVALUO \$141.999.966,00m./cte. POSTURA ADMISIBLE Que cubra el 70%. CONSIGNACION PREVIA El 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 6-520-2041-004 del Banco Agrario de la ciudad de Palmira Valle del Cauca - Colombia. IMPUESTOS: El rematante deberá cancelar el 5% del valor final del remate con destino al consejo Superior de la Judicatura ley 1743 de 2014 de Diciembre 26 Art. 12 y los demás que la ley ordene. Se advierte a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P. ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los

bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo citado, cuando fuere necesario; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P. y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Palmira Valle Noviembre 09 DE 2018. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ Apoderada de la parte demandante. COD. INT. 12708

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: MIXTO DEMANDANTE: DORIS GÓMEZ PEREA CC. 39.152.841 Cesionaria de COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 900172148-3 DEMANDADO: CLAUDIA VIVIANA MONDRAGÓN CARMONA CC. 66.955.482 ANTONIO RICAUITE TEJADA CC. 16.733.646 RADICACION: 760014003033-2007-00963-00. EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M del día 29 del mes de Noviembre del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: El bien mueble a rematar corresponde a un VEHICULO de placas CFR 355 clase AUTOMOVIL marca CHEVROLET carrocería SEDAN color VERDE línea SWIFT EMISIONADO modelo 1999 servicio PARTICULAR, el cual se encuentra ubicado en el depósito del señor Oscar Tuquerres Paz de la ciudad de Cali. (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P.). Avalúo: \$6.470.000,00 M/CTE. Secuestre: GUILLERMO RAMOS MOSQUERA quien se localiza en la Calle 12 B No. 50 A SUR 21 y en el teléfono 311 3284288. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041616 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un ".-listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate... (Artículo 450 del C.G.P.) Santiago de Cali, 29 de octubre de 2018. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 12693

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADERA-VALLE Carrera 8 No 9-18 Pradera - Valle HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por NIVIA DEL SOCORRO PAZMINO DE OBANDO (CESIONARIA DEL BANCO COMPARTIR S.A.) C.C. No. 30.704.467 contra LEILA CIBILLOS CASTRO Y JOSE ANTONIO LOPEZ RAMIREZ C.C. Nos.40.387.698 y 19.286.547 respectivamente con RADICACION No. 76 563 40 89 001-2015-00039-00 se fijó el día 4 de diciembre del año 2018 a las 09:30 A.M. para llevar a cabo diligencia de REMATE de los derechos equivalentes al 100% que posee el demandado sobre el siguiente bien mueble: El bien mueble a rematar de propiedad de JOSE ANTONIO LOPEZ RAMIREZ se trata de un vehículo de placas GUM 663 . Clase de vehiculo AUTOMOVIL Marca CHEVROLET. Línea OPTRA, Modelo 2011 Tipo de servicio PARTICULAR, Color GRIS GALAPAGO, Número de motor F16D38407771, Número de chasis 9GAJ52668B0702644, Número de serie 9GAJ52668B0702644, Cilindraje 1.598, Tipo de carrocería SEDAN, se encuentra ubicado en el Parquadero Bodegas JM en la Carrera 9 No.31-79 de la ciudad de Cali (Numeral 2° Art 450 C.G.P.). El bien mueble fue avaluado en la suma de \$21.200.000 M/cte., y el secuestre que lo tiene bajo su custodia es MARICELA CARABALI quien puede ubicarse en la Carrera 26 N No.D.28B-39 de la ciudad de Cali-Valle

y en el teléfono 4844452 Celular 3164149069 / 3206699129 (Numeral 5° Art 450 C.G.P.). LICITACION: La subasta iniciara a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% (\$14.840.000/M/CTE) del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne el 40% (\$8.480.000 M/CTE) en el del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Pradera en la cuenta No.76 563 2042 001 que para tales efectos posee este despacho y presentar la postura en sobre cerrado.(Numeral 6° Art 450 C.G.P.). Háganse las publicaciones en los términos del Art 450 Código General del Proceso. COD. INT. 07

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE CALI - OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEBAS TEL: 8881045 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COOMEPA- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 805.028.895-7 DEMANDADO: LINA MARIA JORDAN GALLO C.C. 1.112.469.993 MELITO JORDAN VIAFARA C.C. 6.079.716 RADICACION: 760014003-035-2013-00379-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M del día 05 del mes de diciembre del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Un inmueble ubicado en el carrera 47 14-C-57 Apto. 403 BLOQUE A UNIDAD RESIDENCIAL COOMEPA-PROPIEDAD HORIZONTAL en la ciudad de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-319516. Avalúo: \$43.013.250,00 m/cte. Secuestre: JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ, quien se localiza en la Carrera 2 C #40-49, APTO 303-A Barrio Manzanas: Tel: 3153827756. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041614 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (Pais u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)-artículo 450 del Código General del Proceso. Cordialmente, JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 12677

AVISO DE REMATE. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalupe de Buga avisa que dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado por la señora RUTH LENI GUERRERO VANEGAS contra el señor RODRIGO OLAYA FRANCO, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m del día 27 de noviembre de 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Apartamento ubicado en este municipio en la carrera 3 A No. 6-38, predio de dos pisos con su correspondiente lote de terreno con un área aproximada de 60,35 metros cuadrados, levantado en paredes de ladrillo y cemento, pisos en mosaico, techo en armazón de madera cubierta con tejas de barro quemado, servicios sanitarios con lavamanos en porcelana con ducha, paredes revestidas en azulejo, cocina con mesón y azulejo, lavadero en azulejo, patio y gradas. Primer piso consta de: garaje, sala comedor, cocina, patio de ropas, lavadero y gradas. Segundo piso consta de: tres alcobas, servicio sanitario completo. El inmueble está dotado de servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, agua potable y energía eléctrica y se identifica con la matrícula inmobiliaria número 373 29481. Linderos: Norte, lote número 1 y casa, en 7,10 metros lineales; Sur, lote número 3 de propiedad de Lui Fernando Cárdenas, en 7,10 m.l; Oriente, predio de Domingo Canvajal M en 8,50 m.l; y Occidente, la carrera 3 A. Avalúo: El inmueble está avaluado en ochenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos mon-

eda corriente (\$81'549.000) y la base de la licitación será el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo. Para hacer postura admisible se deberá consignar en el Banco Agrario el cuarenta por ciento (40%) del avalúo. El proceso se haya radicado en el juzgado Segundo Civil Municipal de Buga bajo el número 76 111 40 03 002 2017 00490 00. Actúa como secuestre, encargada de mostrar el apartamento, la doctora LILIANA PATRICIA HENAO LEON quien se puede localizar en la calle 6 No. 13-38, oficina 208, celular 315-5536286. COD. INT. 12649

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI LISTADO DE REMATES ARTICULO 450 CGP NUMERO DE CUENTA PARA CONSTITUCION DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 760012031801 FECHA DE PUBLICACION: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Apertura de la Licitación: Fecha: 06/DIC/2018. Hora: 9:00 A.M. Bienes Materia de Remate: M.I. 370-230478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Se trata de un bien inmueble tipo predio URBANO ubicado 1) CALLE 34 No. 3N-100 APTO B 201 BLOQUE B UNIDAD RESIDENCIAL LOS HALCONES de Cali. Avalúo y Base de Licitación: Avalúo: \$232.603.500,00. M.I. 370-230447 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Se trata de un bien inmueble tipo predio URBANO ubicado 1) CALLE 34 No. 3N-98 GARAJE 20 UNIDAD RESIDENCIAL LOS HALCONES de Cali. Avalúo: \$5.524.500,00. Base de Licitación: 70%. Radicación y Juzgado: Radicación: 008-2017-00279-00. Juzgado: 2o Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Secuestre: Nombre: DMH SERVICIOS INGENIEROS S.A.S. Dirección y Teléfono: CARRERA 4 No. 12-41 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR OFICINA 1111 PISO 11 TELEFONO 8819430 - 3024696971 - 3104183960 CALI. Porcentaje para postura: 40% del avalúo. OBSERVACION: POR FAVOR, ANTES DE PUBLICAR EL LISTADO DE REMATE, VERIFICAR LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE PROGRAMA LA FECHA DE LA AUDIENCIA DE REMATE. COD. INT. 12652

Juzgados Civiles Municipales

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL DE CALI AVISA A TODOS LOS ACREEDORES del Señor ADOLFO GUERRERO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.225.639, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL, admitido por Auto Interlocutorio Número 1394 del 20 de Abril de 2018, de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P., en concordancia con los artículos 563 y 564 del C.G.P., y s.s. Tramite liquidatorio identificado con la RADICACION 76001-4003-013-2018-00089-00. Se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir al TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL/ INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, tales como el Diario Occidente, La República, El Tiempo, El Espectador, o El País, en los términos establecidos en el Artículo 108 del C.G.P. Se advierte a los empleados que El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que de cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba si quiera sumaria de la existencia de su crédito, conforme lo prevé el artículo 566 del C.G.P. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO Parte Interesada Liquidadora. COD. INT. 03

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AVISA A TODOS LOS ACREEDORES de la Señora AMPARO VARGAS CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.147.910, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL, admitido por Auto Interlocutorio Número 0849 del 14 de Junio de 2018, de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P., en concordancia con los artículos 563 y 564 del C.G.P., y s.s. Tramite liquidatorio identificado con la RADICACION 76001-4003-012-2018-00347-00. Se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir al

MUNICIPAL DE CALI AVISA A. ODOS LOS ACREEDORES del Señor JULIO CESAR NIETO LUGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 94.500.038, que se crean con derecho a intervenir dentro del Proceso de TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL, admitido por Auto Interlocutorio Número 0849 del 14 de Junio de 2018, de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P., en concordancia con los artículos 563 y 564 del C.G.P., y s.s. Tramite liquidatorio identificado con la RADICACION 76001-4003-018-2017-00266-00. Se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir al TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL/ INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, tales como el Diario Occidente, Tiempo, Espectador, o El País, en los términos establecidos en el Artículo 108 del C.G.P. Se advierte a los empleados que El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que de cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba si quiera sumaria de la existencia de su crédito, conforme lo prevé el artículo 566 del C.G.P. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO Parte Interesada Liquidadora. COD. INT. 03

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AVISA A TODOS LOS ACREEDORES de la Señora MARIA FERNANDA CUASTUMAL CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.113.522.276, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL, admitido por Auto Interlocutorio Número 989 del 22 de Junio de 2018, de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P., en concordancia con los artículos 568, 563, 564, ss del C.G.P., Tramite liquidatorio identificado con la RADICACION 76001-4003-005-2-018-00289-00. Se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir al TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL / INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, tales como el Tiempo, el Espectador, Occidente, o El País, en los términos establecidos en el Artículo 108 del C.G.P. Se advierte a los empleados que El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que de cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba si quiera sumaria de la existencia de su crédito, conforme lo prevé el artículo 566 del C.G.P. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO PARTE INTERESADA LIQUIDADORA.COD.INT.03

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI AVISA A TODOS LOS ACREEDORES de la Señora AMPARO VARGAS CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.147.910, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL, admitido por Auto Interlocutorio Número 0849 del 14 de Junio de 2018, de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P., en concordancia con los artículos 563 y 564 del C.G.P., y s.s. Tramite liquidatorio identificado con la RADICACION 76001-4003-012-2018-00347-00. Se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir al

TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL / INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, tales como el Diario Occidente, Tiempo, Espectador, o El País, en los términos establecidos en el Artículo 108 del C.G.P. Se advierte a los emplazados que El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que de cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba si quiera sumaria de la existencia de su crédito, conforme lo prevé el artículo 566 del C.G.P. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO PARTE INTERESADA LIQUIDADORA.COD.INT.03

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EMPLAZA: A los demandados OSCAR SUAREZ, JARAMILLO y EFREN SUAREZ, JARAMILLO y a las PERSONAS INCERTAS e INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA para intervenir en el proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE promovida por EDUARDO RIVAS GÓMEZ quien pretende usurpar el inmueble ubicado en el antiguo barrio de la mano del negro en la carrera 14 B y 14 A, calles 2 y 2 A de la antigua nomenclatura urbana, hoy en la carrera 17 # 2-27, con un área superficial aproximada de 156,00 metros cuadrados, cuyos linderos tomados del título de adquisición son: NORTE Y OCCIDENTE con predios que son o fueron de Santiago Correa, SUR con la antigua carrera 14 B, ORIENTE propiedad que es o fue de Bernardo Palacios; distinguido con folio de matrícula 370-70120, de conformidad con lo normado en el artículo 108 y 375 CGP, para que se sirvan comparecer (n) al Despacho Judicial ubicado en la calle 23 AN # 2N-43 edificio M29 (Cali), a notificarse del auto interlocutorio N° 19 de octubre 29 de 2018. ADVERTENCIA UNA VEZ EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PUBLIQUE LA INFORMACION REMITIDA, EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACION EN DICHO REGISTRO. PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR SECRETARIA.COD.INT.12666

LISTADO PARA PUBLICAR (Artículo 293 - 108 del Código General del Proceso) JUZGADO: 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN DEMANDADOS: HELLEN VIVIANA MOLINEROS FREDDY ULISES MOLINEROS SUJETO EMPLAZADO: HELLEN VIVIANA MOLINEROS C.C. Nro. 1.130.658.962 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO No. 01278 del 29 DE MARZO DE 2017 RADICACION: 2017-00216-00 El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del registro nacional de personas emplazadas. Si la emplazada no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación. Por parte del correspondiente medio de comunicación deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 108 del Código General del Proceso, que a la letra establece: "...La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el termino de emplazamiento LIBARDO ANTONIO JARAMILLO ALARCON Secretario.COD.INT.12640

PERSONA CITADA: GILBERTO LOPEZ GRISALES Y GUSTAVO ADOLFO GARCIA. CEDULA DEL CITADO: 14.956.667 y 1.085.268.326. PARTE DEMANDANTE: JOSE IGNACIO RINCON JARAMILLO. PARTE DEMANDADA: GILBERTO LOPEZ GRISALES Y



EDICTO

Nombre del fallecido **Jaime salazar Morales** quien en vida se identificó con la c.c No. 14.963.261 de Cali Valle, quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 06/09/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali
PRIMER AVISO SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 10 DE 2018



EDICTO

Nombre del fallecido **Harold Orozco Viera** quien en vida se identificó con la c.c No. 14.992.204 de Cali (Valle), quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 28/07/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali
PRIMER AVISO SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 10 DE 2018



EDICTO

Nombre del fallecido **Luz Ely Machado Galindo** quien en vida se identificó con la c.c No. 31.917.265 de Cali (Valle), quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 06/05/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali
PRIMER AVISO SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 10 DE 2018

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA. JUZGADO / CIUDAD: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL CALI. RADICACION: 2017-00761. AUTO ADMISORIO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 1208. COD. INT. 12679

EDICTO EMPLAZATORIO EMPLAZAMIENTO ART. 108. 1) PERSONAS CITADAS: Las demandadas CLEMENCIA BARON PEÑA y ELSA LUZ LOPEZ RODRIGUEZ, por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos que comparezcan ante el Juzgado 28 civil municipal de Oralidad de Cali a recibir notificación del Auto de Mandamiento de Pago de fecha veintinueve (29) de Mayo de 2017, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular. 2) CEDULA CITADO: 3) NATURALEZA DEL PROCESO: Proceso EJECUTIVO SINGULAR. Art. 422 del C.G.P. 4) PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA SOFIA ARROYAVE GIRALDO. 5) PARTE DEMANDADA(S): CLEMENCIA BARON PEÑA y ELSA LUZ LOPEZ RODRIGUEZ. 6) JUZGADO/ CIUDAD: VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. 8) RADICACION No 760014003028-2018-00235-00 AUTO INTERLOCUTORIO No 567 del 29 de Mayo de 2017. 9) MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO No 567 del 29 de Mayo de 2017. Atentamente, CLARA ISABEL AGUDELO DE ZUNIGA ABOGADA. COD. INT. 07

Juzgados Civiles del Circuito

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DE CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DE CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE EMPLAZA A los herederos del Señor GERMAN ALBERTO VALENCIA JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.744.882 quien tuvo como último domicilio la Carrera 26L No. 102-24 de Cali Valle, para que dentro del término Diez (10) días, transcurridos después de la publicación del presente listado, comparezcan a este Despacho a recibir notificación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía propuesto por la Señora LIDA AVILA ZAMUDIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.893.403 contra los mismos emplazados, proceso con Radicación No.76001310300320120010300. Adviértase a los emplazados que si dentro del término concedido no se presentaron, se les designará Curador Ad - Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso. FORMATO DE EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE, Conforme al Artículo 291 concordante y demás del Código General del Proceso. EL JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DE CIRCUITO ORAL DE SANTIAGO DE CALI VALLE. Ubicado en el Edificio Entre Ceibas piso 6, de Santiago de Cali Valle. NOMBRE DE LOS EMPLAZADOS: Herederos del Señor GERMAN ALBERTO VALENCIA JIMENEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía C.C. No. 16.744.882. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE (S) JAMES MARTINEZ CASTAÑO C.C. No. 16.661.773 APODERADO: DOCTOR ALBERTO ANTONIO NARANJO H. ASUNTO A NOTIFICAR: AUTO INTERLOCUTORIO SIN NUMERO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, mediante el cual se acepta la demanda y se notifica el MANDAMIENTO EJECUTIVO dentro del proceso, Radicado No. 76001310300320120010300. La presente notificación, se considera surtida al día

siguiente de la presente publicación. ALBERTO ANTONIO NARANJO H. Interesado en la publicación.COD.INT.38825

CONSTANCIA A: Despacho del Juez, informándole que la parte actora solicita emplazar al demandado CRISTIAN QUINTERO, aduciendo que ignora la dirección de notificación. Srvase proveer. Santiago de Cali, 17 de agosto de 2018. El Secretario. JULIAN R. GALINDO RODRIGUEZ. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO. Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018). En atención a lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte actora, mediante escrito visible a folio 105, se ordena EMPLAZAR a la parte demandada CRISTIAN QUINTERO, conforme a los señalamientos del art. 108 del C.G.P. El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del emplazado, con indicación de las partes del proceso y radicación, la naturaleza de éste y el juzgado de conocimiento, en un listado que se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación nacional, como "El País", "La República" o "El Tiempo" en día domingo, o en su defecto en una de las emisoras de sintonía nacional como CARACOL, RCN, o TODELAR, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche, allegando al proceso copia de la publicación. La parte actora deberá remitir la comunicación respectiva al Registro Nacional de Personas Emplazadas y aportar la certificación correspondiente, tal como lo prevé el inciso 5° de la citada norma. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, luego de lo cual, si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación. Por secretaría expídase la orden respectiva para la notificación por aviso del demandado JORGE ENRIQUE GALVES VELASQUEZ. NOTIFIQUESE EL JUEZ, ALBERTO BUJTRAGO BRICENO. COD. INT. 02

Juzgados de Familia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI AVISO EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI HACE SABER: Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL INDEFINIDA por Causa de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE CHRISTIAN DAVID ANGULO MARMOLEJO, promovido a través de la Defensora de Familia, Dra. ASCENCION DAZA RODRIGUEZ, mediante providencia de fecha del 1 de noviembre 2018, se decretó la Interdicción Judicial indefinida de CHRISTIAN DAVID ANGULO MARMOLEJO y se designó a MANUEL DOLORES ANGULO CASTRO, como su guardador Legítimo General, quien velará por el cuidado, administrarán sus bienes, y lo representará judicial y extrajudicialmente. Para conocimiento público, se elabora el presente de conformidad con el num. 1° del Art. 586 del Código General del Proceso, hoy 7 de noviembre de 2018, y se entregan copias a las partes para su publicación una vez por lo menos en el periódico "El País o El Occidente"- JHONIER ROJAS SANCHEZ. SECRETARIO.COD.INT.11711

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR

RICARDO BARONA TREJO. NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL. PARTE DEMANDANTE: OLIVIA ALZATE RIOS CON C.C. No. 38.973.544. PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS. JUZGADO: JUZGADO 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI. RADICACION DE EXPEDIENTE: 2018-0025. AUTO ADMISORIO DE FECHA MARZO 7 DE 2018. COD. INT. 12681

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso de DESIGNACION DE GUARDADOR LEGITIMO, mediante sentencia No. 41 de fecha 06 de marzo de 2018, se DESIGNÓ como CURADOR GENERAL al señor JOSE OMAR AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.934.609 de Cali (Valle del Cauca), abuelo materno del menor MARLON DAVID DEL RIO AVILA, nacido el 04 de agosto de 2006 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) según registro civil de nacimiento otorgado por la Notaría Cuarta del Circuito de Cali - Valle, hijo de los señores CLAUDIA MILENA AVILA FIGUEROA (q.e.p.d.) y CARLOS IVAN DEL RIO DUQUE (q.e.p.d.), quienes fallecieron el 29 de abril de 2017, según consta en los registros civiles de defunción. Para los fines legales y de conformidad con el Art. 42-8 y 47 de la Ley 1306 de 2009, se entrega copia del presente aviso a la parte interesada, para su publicación por una (1) ocasión en un diario de amplia circulación nacional - "El País, Occidente, La República, El Tiempo o El Espectador" - con el contenido restrictivo pertinente. La Secretaria, MARITZA RICO SANDOVAL.COD.INT.39607

Notarías

EDICTO N° ESU 00432 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de sociedad conyugal y herencia del causante JOSE AROS RAMOS CEDULA DE CIUDADANIA N° 6.041.567 Fallecido el día 6 DE MARZO DE 2015 en CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y su último domicilio CALI VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 por HERMINIA BARRERA DE AROS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 29.026.987 Y ESPERANZA AROS DE GUEVARA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 38.942.206. EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJA DEL CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 433 del 29 de octubre de 2018 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE OCTUBRE DE 2018 a las 8:00 a.m. y se desfirmará el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 6 p.m. Este EDICTO se elaboró el día 29 DE OCTUBRE DE 2018 EL NOTARIO JENIFFER TROCHEZ SOTO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI NOTARIO ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESFUELA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 6 p.m. EL NOTARIO.COD.INT.12697

Otros

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GOBERNACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Informa que la señora AYDE CANO

CASTILLO, con cédula de ciudadanía No. 29.738.348 falleció el día 23 de Mayo de 2018. A todas las personas que consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de cancelación de las Cesantías Definitivas. Deberá presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la fijación del segundo aviso. Atentamente SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. PRIMER AVISO NOVIEMBRE 11 DE 2018.COD. INT. 12696

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA: A las PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la Diagonal 26 P 3 # T 96 - 67 del barrio Marroquín, de la nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca, y con M.I. No. 370-436362, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P., para que comparezca ante este Despacho Judicial, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este llamado, para llevar a cabo la NOTIFICACIÓN de la admisión de la demanda, dentro del proceso verbal de pertenencia propuesto por REIMUNDO ARMANDO CASTILLO, por intermedio de Apoderado Judicial, el cual se adelantará en este Estrado Judicial bajo el número de radicación 2018-00046-00. Se le advierte que si no comparece dentro del término legal indicado, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la Notificación. El emplazamiento debe ser publicado en medio escrito de amplia circulación nacional en el diario el Occidente o en el diario el País) el día domingo o en una radiodifusora local, se hace entrega de sendas a la parte interesada. LUZ EDILMA MORENO BERNAL SECRETARIA.COD.INT.07

Otras Ciudades

EMPLAZAMIENTO SE EMPLAZA: por órdenes de autoridad competente y de conformidad ARTICULO 108 del CGP y del art 97 del Código Civil, al presente occiso MARGARITO EDENIAS ASPRILLA identificado 16.469.139 de Buenaventura PARA QUE DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS COMO PARTE EN ESTE PROCESO, SE LE COMUNICÓ LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO EN LA REFERENCIA RADICACION NUMERO 76-109-31-10-001-2018-00257-00 EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA, DEMANDANTE: la señora MARIA ELENA CUERO DE ASPRILLA identificada con numero de cedula 31.376.229 de Buenaventura, SE LE INFORMA AL EMPLAZADO QUE DEBE COMPARECER A LA DEPENDENCIA DEL JUZGADO UBICADA: EN DIRECCIÓN: CALLE 13 CARRERA 2 A PALACIO NACIONAL BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA). DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A LAS 5:00 P.M. A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DE LA PROVIDENCIA (PROFERIDA), DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA (L.X.) EN AUTO INTERLOCUTORIO, BUENAVENTURA CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EFECTUADA LA PUBLICACION SE REMITIRA COMUNICACION CON LOS DATOS EMPLAZAMIENTO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE SEA INCLUIDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO QUINCE (15) DIAS DESPUES DE PUBLICADA LA INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. ATENTAMENTE parte interesada: ABOGADO VICTOR ANDRES ANGULO TOBAR AN. CEDULA DE CIUDADANIA. 1.110.481.722 TP. 248477 C.S.J.COD.INT.12688

EDICTO EMPLAZATORIO NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y - O EMPLAZADA: ENIMA PATRICIA ULLOA JUZGADO: PROMISCOU MUNICIPAL GUACARI VALLE PARTE DEMANDANTE: ALBA LIGIA PATIÑO PARTE DEMANDADA: CAMILO GONZALEZ y ENIMA PATRICIA ULLOA OBJETO: EMPLAZAR A LA DEMANDADA ENIMA PATRICIA ULLOA NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. No. RADICACION: 2017-00445-00.COD.INT.12650

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Dr. JUAN MANUEL PUNTES GALVIS Notario EDICTO N° ESU 04282 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante GLORIA EUGENIA MARIN SERNA Cédula de ciudadanía N° 38.864.245 Fallecida el 18/06/2018, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 7 de noviembre de 2018, por MIGUEL JOSE AREVALO HOLGUIN identificado con cédula de ciudadanía No. 14.879.483, JUANITA BETTY AREVALO MARIN identificada con cédula de ciudadanía No. 31.656.086, y ORIANA ALEXANDRA AREVALO MARIN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.069.827, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE - HEREDERAS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0069 del 7 de noviembre de 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m. y se desfirmará el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFUELA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO.COD.INT.12676

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante OMAR DE JESUS MUÑOZ PULGARIN, con cédula de ciudadanía 2.711.134, fallecido el día 01 de septiembre de 2018, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 143 de fecha 08 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy nueve (09) de noviembre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MARGOTH MUÑOZ FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E) DE BUGA (V) RES. 13329 DEL 31/10/2018 DE LA SUPERNOTARIADO. COD.INT.12675

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA, GUADALAJARA DE BUGA Edificio Condado Plaza, Calle 7 No.13-56 Of. 411, Tel: (2)2369017, j02fbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA: Que dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de

Interdicción Judicial del señor ARISTO ESCOBAR, promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR, se proferió Sentencia No. 159 de fecha 22 de Octubre del 2018, cuya parte resolutoria es del siguiente tenor "RESUELVE 1.) Decretar en estado de INTERDICCIÓN JUDICIAL INDEFINIDA al señor ARISTO ESCOBAR, quien padece de TRANSTARONO DEPRESIVO RECURRENTE. EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICÓTICOS, y como consecuencia de lo anterior no tiene libre administración de sus bienes. 2) DESIGNESE como GUARDADOR del Interdicto ARISTO ESCOBAR, a su hermano CARLOS ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.329.371 expedida en Guacaní-Valle, guarda que recaea sobre la persona y administración de los bienes del interdicto. Comuníquese esta decisión y posesiones. 3) Abstenerse de decretar la confección de inventario de bienes del interdicto de conformidad con el numeral 5 del art.586 del C.G.P. 4) Exonerar al guardador de prestar caución para el ejercicio del cargo, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta decisión (artículo 84 de la ley 1306 del año 2009, parte final del numeral 1ro). 5) INFORMESE al Secretario de Salud Municipal de Guacaní-Valle, lugar de residencia- del señor ARISTO ESCOBAR, con el fin de que realice las respectivas anotaciones en el libro de acercamiento de personas con discapacidad mental absoluta. De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 19 de la ley 1306 de 2009. Librese oficio. 6) El guardador señor, CARLOS ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR, deberá informar a través del Defensor de Familia con una antelación no inferior a 15 días, el cambio de residencia permanente a otro municipio o distrito y la salida al exterior. De acuerdo a lo ordenado por el artículo 19 de la ley 1306 de 2009. 7) ORDÉNENSE la inscripción de esta providencia en el registro civil de nacimiento del señor ARISTO ESCOBAR, en el indicativo serial No.2406659, que se lleva en la Notaría Primera del Circuito de Buga-Valle. Pata tal fin librese el oficio correspondiente. 8) NOTIFÍQUESE esta providencia al público en la forma establecida en el artículo 42, numeral 8 de la ley 1306 de 2009, mediante aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional "El Espectador" o "el Occidente". 9) Oportunamente se adoptarán las medidas conducentes a la efectividad de la curaduría. 10) Para los efectos del artículo 70 del Decreto 2241 de 1986, se ordena librar oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que tome nota de lo aquí decidido; de igual manera en el Registro de varios de conformidad con el decreto 2158 de 1970, modificado por el artículo 77 de la ley 962 de 2005. 11) La presente decisión queda notificada en estrados. COD. INT. 12658

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante SANDALIO AGUSTO, ZANDALIO AGUSTO O AGUSTO SOTO HERNANDEZ, fallecido el día 3 de octubre de 1995 en el municipio de Cali (V), quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 142 de fecha 06 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy siete (07) de noviembre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MARGOTH MUÑOZ FLOREZ. Notaría Primera Encargada del Circuito de Guadalajara de



Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. 883 1111 Exts: 110 - 165 -168 - 169 Cali

E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co

lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co

http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Buga, mediante Resolución 13329 de 31-10-2018. COD. INT. 12651

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULLUA TULLUA, NOVIEMBRE 09 DE 2018 EMPLAZAMIENTO Artículo 293 del C.G.P. y en los terminos del Artículo 108 del C.G.P. NOMBRE DEL EMPLAZADO OSCAR ORLANDO VERA DELGADO C.C. No.94367827 DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A DEMANDADO OSCAR ORLANDO VERA DELGADO PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO RADICACION 2016-00486-00 PROVIDENCIA No.092 FECHA ENERO 23 DE 2017 Se advierte a la persona emplazada que si transcurridos quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación no concurren, se le designara CURADOR AD LITEM con quien se adelantara el proceso. Para los fines pertinentes, se emite el presente listado y se expide copia para su publicación .COD.INT.01

EDICTO N° ESU 04281 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes ERNESTO DE JESUS GIRALDO CASTRO Cédula de ciudadanía N°. 2.518.555 MARIA ESMERALDA VELEZ DE GIRALDO Cédula de ciudadanía N°. 29.302.712 Fallecidos el 06/10/2007 - 21/09/2018, en la ciudad de CALI - GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 6 de noviembre de 2018, por LUIS CARLOS GIRALDO VELEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.113.686, SIGIFREDO GIRALDO VELEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.466.679, MARTA CECILIA GIRALDO VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.863.363, ERNESTO DE JESUS GIRALDO VELEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.198.583, LUZ DARY GIRALDO VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.386.596, LUZ MARINA GIRALDO VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 29.304.831, GLORIA STELLA GIRALDO DE MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.862.490, Y MARLI BIBIANA GÓMEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.238.385, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0068 del 7 de noviembre de 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el

Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD. INT. 12703

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL PROCESO AL PUBLICO. JUZGADO: SEGUNDO DE FAMILIA DE BUGA VALLE. PARTE DEMANDANTE: MARIA OLGA NAR FRANCO DE GUEVARA. PARTE DEMANDADA: P.J. EDINSON GUEVARA FRANCO. OBJETO: LOS QUE SE CREAN CON DERECHO SE ENTEREN DE LA SENTENCIA N° 158 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 DONDE DECRETAN EN ESTADO DE INTERDICCION DEFINITIVA AL SEÑOR EDINSON GUEVARA FRANCO QUIEN PADECE DE DEMENCIA. NATURALEZA DEL PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL. NO. RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2018-00074-00. COD. INT. 12702

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intentada del causante ADOLFO ANDRÉS ALZATE TRÓCHEZ, con cédula de ciudadanía 94.478.764, fallecido el día 05 de enero de 2017 en la ciudad de Tuluá, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 144 de fecha 09 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2° del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy trece (13) de noviembre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MARGOTH MUÑOZ RESTREPO, Notaria Primera (E) del Círculo de Buga (V). Res. 13329 de 31-10-2018 de la Supernotariado. COD. INT. 12704

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULLUA - VALLE. EMPLAZA A: NOMBRE: DIANA CAROLINA MEJIA OROZCO. C.C.

40.327.072 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DEMANDADO: DIANA CAROLINA MEJIA OROZCO. C.C.: 40.327.072 RADICACION: 2018-0121 INTERESADO: Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ Apoderado parte Actora Terminó del emplazamiento 15 días a partir de la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas; de la no comparecencia del demandado se le nombrara curador ad- litem. De esta manera se da cumplimiento del Artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 108 Ibidem.COD.INT.12705

LUSTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULLUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Todas aquellas personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante MARIA LIVIDA O MARIA LIBIA SALAZAR DE JIMENEZ. Parte Demandante: RICARDO JIMENEZ LEIVA como subrogatario de derechos herenciales del señor JOSE DORIAN JIMENEZ quien ha aceptado la herencia con beneficio de inventario. Parte Demandada: DORALICE JIMENEZ SALAZAR, LUZ MARINA JIMENEZ SALAZAR, DANIEL LEIVA JIMENEZ, JHON FREDDY LEIVA JIMENEZ, JOSE LEONARDO LEIVA JIMENEZ, JUAN PABLO LEIVA JIMENEZ, STIVEN ROMERO JIMENEZ, y todas aquellas personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso. Naturaleza del Proceso: SUCESION INTESTADA No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-004-2017-00174-00.COD.INT.04

LUSTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULLUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: LEIDILIA TORRES SANCHEZ Parte Demandante: EDGAR ALVARADO Parte Demandada: LEIDILIA TORRES SANCHEZ Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO O ESPECIAL No. Radicación Expediente: 2018-491 Auto No. 3275, Octubre 29 de 2018.COD.INT.04

LUSTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULLUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: JHON JAIRO ARBOLEDA RESTREPO PREVENCIÓN: Se previene a todas las personas que tengan noticia del señor JHON JAIRO ARBOLEDA RESTREPO, para que lo informen a este Juzgado Parte Demandante: OCTAVIO DE JESUS ARBOLEDA CASTAÑO Desaparición: JHON JAIRO ARBOLEDA RESTREPO Naturaleza del Proceso: MUJERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO No. Radicación Expediente: 2018-00277-00 Auto No. 1234, Julio 10 de

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12679

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: GILBERTO LOPEZ GRISALES Y GUSTAVO ADOLFO GARCIA. CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 14.956.667 Y 1.085.268.326 NATURALEZA DEL PROCESO: PARTE DEMANDANTE: JOSE IGNACIO RINCON JARAMILLO PARTE DEMANDADA: GILBERTO LOPEZ GRISALES Y GUSTAVO ADOLFO GARCIA JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00761 AUTO ADMISORIO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 1208

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12681

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR RICARDO BARONA TREJO CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL PARTE DEMANDANTE: OLIVIA ALZATE RIOS CON C.C. N°38.973.544 PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS. JUZGADO: JUZGADO 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-0025 AUTO ADMISORIO DE FECHA MARZO 7 DE 2018.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12678

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HECTOR FABIO SOLARTE COLLAZOS CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 94.399.810 Art 293 del CGP NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO PARTE DEMANDANTE: MALAGON CAJIAO INGENIEROS S.A.S PARTE DEMANDADA: HECTOR FABIO SOLARTE COLLAZOS

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI. NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00299-00 AUTO ADMISORIO: AUTO INTERLOCUTORIO No 666 de FECHA 20 DE JUNIO DE 2018.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 08

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ALEXANDER VALVERDE RODRIGUEZ CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 10.388.109 NATURALEZA DEL PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO PARTE DEMANDANTE: AZAI BOLAÑOS CAICEDO PARTE DEMANDADA: ALEXANDER VALVERDE RODRIGUEZ JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 201860 AUTO ADMISORIO: 12 DE ABRIL DE 2.018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12647

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ARNUL OCONTO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.444.609 CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C. 14.444.609 NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA PARTE DEMANDANTE: AIDEE GUTIERREZ RIOS PARTE DEMANDADA: AIDA INES MARULANDA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARNUL OCONTO JUZGADO: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2117-193 AUTO ADMISORIO: INTERLOCUTORIO DEL 25 DE ABRIL DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12678

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HECTOR FABIO SOLARTE COLLAZOS CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 94.399.810 NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO PARTE DEMANDANTE: MALAGON CAJIAO INGENIEROS S.A.S. PARTE DEMANDADA: HECTOR FABIO SOLARTE COLLAZOS JUZGADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00299-00 AUTO ADMISORIO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 666 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018. ART. 293 DEL C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12680

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ACREEDORES DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE FREDY CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL PARTE DEMANDANTE: FREDY ANTONIO MONTENEGRO BUS-TAMANTE Y MARY ISABEL GÓMEZ FLOR PARTE DEMANDADA: SIN DEMANDADO JUZGADO: JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76 001 31 10 014 2018 00405 00. ART. 523 DEL C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12641

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: RONNIER HADNER LATORRE ZUÑIGA CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:

2018.COD.INT.04

LUSTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULLUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Todas las personas que se crean con derecho para intervenir como herederos en el presente proceso. Parte Demandante: SANDRA INES BERMEO MONTOYA Y BERTHA L ILIANA BERMEO MONTOYA Causante: CESAR BERMEO GRISALES Naturaleza del Proceso: SUCESION INTESTADA No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-007-2018-00378-00 Auto Interlocutorio No. 1811, 25 de Septiembre de 2018.COD.INT.04

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA VALLE DEL CAUCA EDICTO N° ESU 04283 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en. el Trámite de liquidación de Herencia de la causante ROSMERY OSORIO DE RODRIGUEZ CÉDULA DE CIUDADANIA N°. 29.280.018 fallecida el 28/08/2010, en la ciudad de CALI, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, por PABLO EMIRIO RODRIGUEZ OSORIO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 14.892.416, DILSON DE JESÚS RODRIGUEZ OSORIO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 14.898.338., PABLO EMILIO RODRIGUEZ RENDON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 2.510.086., JUAN PABLO PELAEZ VELASQUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 94.473.974, Y DIANA DOMINGUEZ VASQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.284.174. EN CALIDAD DE HEREDEROS Y SUBROGATARIOS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 00070 del 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 6 P.M Este EDICTO se elaboró el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA- NOTARIO.COD.INT.06

LUSTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULLUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: CESAR AUGUSTO HERRERA GÓMEZ Parte Demandante: LINA MARCELA RESTREPO OSPINA Parte Demandada: CESAR AUGUSTO HERRERA GÓMEZ Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO No. Radicación Expediente: 76-834-41-89-001-2018-00442-00-00 Auto No. 2283 de 09/08/2018 Por medio del cual se libro Mandamiento de Pago en su contra No. de Providencia 3249 29 de Octubre de 2018.COD.INT.04

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, TULLUA VALLE. Demandante: SULLIANA COBO RAIGOZA Demandados: MARINA COBO RAIGOZA, BLANCA RUTH COBO RAIGOZA, MARIA DEL CARMEN COBO RAIGOZA, LUCELLY COBO RAIGOZA, MARTHA ISABEL COBO RAIGOZA, JOSE ELMER COBO RAIGOZA, CLAUDIA VIVIANA COBO RAIGOZA, LUIS CARLOS COBO RAIGOZA, GLORIA COBO RAIGOZA, Y demás personas y/o herederos indeterminados que se crean con derecho a intervenir. Radicación: 76-834-41-89-001-2018-0015600. Proceso: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Se emplaza a la señora GLORIA COBO RAIGOZA Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean tener derecho

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR PARTE DEMANDANTE: JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN PARTE DEMANDADA: RONNIER HADNER LATORRE ZUÑIGA Y NELLY CORREDOR MARRIQUE JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI (V) NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001400301120180003600. PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA FEBRERO 05 DE 2018. ART. 293 DEL C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 07

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JOSE LUIS RODRIGUEZ RUIZ Y HENRY PALACIOS MILLAN CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA "PROGRESEMOS" PARTE DEMANDADA: JOSE LUIS RODRIGUEZ RUIZ Y HENRY PALACIOS MILLAN JUZGADO: OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00333-00 AUTO DE SUSTANCIACION No1651

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 39608

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: NAYDA RUIZ MORALES CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C. 37.122.299 DE IPIALES NARIÑO NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARTE DEMANDANTE: ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ PARTE DEMANDADA: NAYDA RUIZ MORALES

sobre el inmueble para que concurran al proceso. Identificación del predio: Matrícula inmobiliaria No. 384-0044233 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Calle 26c no. 11-47 de Tuluá cuyos linderos y medidas son: EL SUR: linda con la calle veinte seis c (26c) pasaje y mide cinco metros (5 mts); ORIENTE: linda con predio de Elizabeth Lozano y Juan Bautista García, y mide once metros con noventa centímetros (11.90 mts); NORTE: linda con predio de Rosa María Noreña de González y mide cinco metros (5 mts); OCCIDENTE: linda con el lote número veintitrés (23) y mide once metros con sesenta centímetros (11.60 mts). MARIA DEL PILAR LORES MARTINEZ Apoderada de la parte demandante. COD. INT. 04

EMPLAZAMIENTO. PERSONA EMPLAZADA: T. ALBERTO JOSE GALINDO BAUTISTA. DEMANDANTE (S): JOSE ALFREDO PERDOMO TORRES. DEMANDADO (S): ALBERTO JOSE GALINDO BAUTISTA, WILLIAM VILLA SANCHEZ. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACION: 2017-845. JUZGADO: SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA VALLE. Nota: Se previene que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días Después de la publicación (Art. 108 del C.G. del P). COD. INT. 05

FORMATO ART. 108. PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA YINETH ZAMBRANO ROA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, UBICADO EN ROLDANILLO VALLE. ARTICULO 108 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 375 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. PARTE DEMANDANTE: JOSE ANTONIO QUIMBAYO GUZMAN. PARTE DEMANDADA: CARMEN JULIA ROA DE ZAMBRANO HEREDERA DETERMINADA DE ANA YINETH ZAMBRANO ROA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA PERSONA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN, ASI MISMO, CONTRA CARMEN JULIA ROA DE ZAMBRANO INTEGRADA AL CONTRADICTORIO COMO DIRECTA DEMANDADA. JUZGADO/CIUDAD: CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE. RADICADO: 2016-00294-00. AUTO ADMISORIO: INTERLOCUTORIO No. 1565 DE OCTUBRE 18 DE 2018, ACLARATORIO DEL AUTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016. COD. INT. 38826

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

JUZGADO: VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00326-00 AUTO: No. 1622 DEL 27 DE JUNIO DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 39606

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: OLGA LUCIA RUIZ MARTINEZ, CARLOS FERNEY VELASQUEZ MENDEZ Y LUIS EVELIO LOPEZ BRAVO CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA PARTE DEMANDANTE: ERALDO AUDELO CEPEDA MUESES PARTE DEMANDADA: OLGA LUCIA RUIZ MARTINEZ, CARLOS FERNEY VELASQUEZ MENDEZ Y LUIS EVELIO LOPEZ BRAVO JUZGADO: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-40-03-014-2017-00880-00. AUTO No. 4741 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 05

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL MOLINA CASTRO CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL PARTE DEMANDANTE: GLORIA INES CASTRO, JORGE RAIMUNDO MOLINA CASTAÑEDA PARTE DEMANDADA: JUZGADO: JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-462

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12694

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI Parte Demandante: EDIFICIO COLINA DEL RIO PROPIEDAD HORIZONTAL Parte Demandada: JOSE ARGEMIRO RUIZ ORTIZ

Fecha y Hora Apertura Licitación: 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 - 8:00 A.M.

Bien Materia del Remate: Bienes materia a rematar: Clase: inmueble. Cantidad: 1. Matrícula inmobiliaria: No. 370-389020 Oficina de Registro de Cali. Dirección: Avenida 4 Norte o Avenida Belalcázar Parquadero 16 Piso 4 Edificio Colina del Rio Propiedad Horizontal

Valor del avalúo: \$6.607.500

Proceso: Ejecutivo

Valor Base Licitación: 70% del avalúo

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

No. Radicación Expediente: 2011-00037

Nombre, dirección y teléfono del secuestrador: MARICELA CARABALI Carrera 26N No. D 28B - 39 Teléfono 4844452 - 3206699129

ACELERA TU CORAZÓN



Participa en el sorteo de un espectacular
MINI COOPER SALT 2019
por compras superiores a \$150.000
de octubre 13 a enero 19 de 2019

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor



CONDICIONES DEL SORTEO: Los clientes del Centro Comercial Jardín Plaza recibirán en los puntos destinados para tal efecto, una boleta por cada \$150.000 mcte incluido el valor del IVA, por compras de bienes o servicios en los establecimientos de comercio que hacen parte del Centro Comercial Jardín Plaza, con excepción de las facturas correspondientes a compras realizadas en Jumbo, Homecenter, casas de cambios, entidades financieras, Tecnicentro Santa Mónica y establecimientos de comercio que se encuentren dentro de Jumbo y Homecenter. Las facturas de venta podrán ser acumuladas siempre que se trate de compras realizadas en un mismo día. El número máximo de boletas a entregar por factura es de 15 unidades. Las boletas se podrán redimir entre los días 13 de octubre de 2018 y 19 de enero de 2019 desde las 11:00 a.m. hasta 8:00 p.m., y los domingos y festivos desde las 12:00 m. hasta las 8:00 p.m. El cliente solo puede redimir boletas a su propio nombre, por lo tanto, no será válida la presentación de la cédula o datos de otra persona. El premio está compuesto por: un vehículo marca Mini Cooper, referencia Salt, modelo 2019, de 1.499 c.c., con caja automática, aire acondicionado, rines de 16 pulgadas, de combustión a gasolina y color rojo. El sorteo se realizará el día 19 de enero de 2019 a las 8:00 p.m. en la plazoleta Sur del Centro Comercial Jardín Plaza. La urna se cerrará a las 7:55 p.m., del mismo día. No se aceptan copias de facturas, órdenes de pedido, remisiones o facturas generadas en los establecimientos de comercio del centro comercial por cambio de mercancía o productos comprados en tiendas ubicadas por fuera del centro comercial Jardín Plaza. No se entregarán boletas por la compra de bonos de regalo, pero si serán entregadas con la presentación de las facturas de venta por las compras realizadas a través de estos. El sistema del sorteo será la selección de una boleta al azar. El premio sólo se entregará al ganador. El sorteo es sólo para mayores de edad. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo. Los participantes del concurso, aceptan y autorizan de manera previa, informada y expresa a CENTRAL CONTROL S.A.S, operadora y administradora del Centro Comercial Jardín Plaza para que realice el tratamiento de sus datos personales consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos con los propósitos de envío de publicidad y mensajes promocionales de actividades, campañas publicitarias y ofertas, entre otras actividades que se promuevan por Centro Comercial Jardín Plaza. La dirección de correo electrónico será incorporada a la lista de suscriptores del Centro Comercial Jardín Plaza y será utilizada única y exclusivamente para el envío de ofertas y comunicaciones del centro comercial. La inscripción en el concurso implica la aceptación de estos términos y condiciones. Las demás condiciones y la política de tratamiento de datos personales de este sorteo podrán consultarse en www.jardinplaza.com